



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE JULIO DE 2024

No. 1404

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se expide la Ley Ambiental de la Ciudad de México y se abroga la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México 5
- ♦ Decreto por el que se reforma el artículo 65 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; se derogan los artículos 221, 222, 223 y 224 del Capítulo VI del Título Séptimo de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; se expide la Ley de Responsabilidad Ambiental de la Ciudad de México 97
- ♦ Decreto por el que se expropia el predio identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Bahía de Perula, número 14, manzana letra “T”, lote 10, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, actualmente Bahía de Perula no. 14, colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (segunda publicación) 117

Secretaría de la Contraloría General

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional*, con número de registro MEO-CARECI-SCG-24-4EEACA87 122

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el "*Pronunciamiento de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual en la Secretaría* " 124

Secretaría de Movilidad

- ♦ Acuerdo por el que se modifica el "*Sistema de Datos Personales de solicitantes de expedición, renovación y/o reposición de licencias de conducir para particulares tipo "A", "A1", "A2", y permisos de conducir para menores*" 128

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la segunda convocatoria del programa "*Economía social de la Ciudad de México*" *Ejercicio fiscal 2024, para su subprograma "Creación de empresas sociales"* 133

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicio de Transportes Eléctricos

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración y Contratación de los Espacios Publicitarios e Instalaciones, con número de registro MEO-ESPECIAL-STE-24-4E9E7F4B* 148

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada "Formación cultural artística" para el ejercicio fiscal 2024* 149
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada "Bienestar animal" para el ejercicio fiscal 2024* 158
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada "Inclusión y respeto LGBT" para el Ejercicio Fiscal 2024* 166
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada "Juntos contra el cáncer" para el ejercicio fiscal 2024* 175

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada "Pasos firmes 2024"*, publicado el día 24 de junio de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1386 183

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el informe de su Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al segundo trimestre de 2024 y de "otros ingresos" distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 186

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ♦ Aviso por el que se da a conocer sus ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros del Consejo correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, 2do. informe trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 2do. informe trimestral 187

Tribunal Superior de Justicia

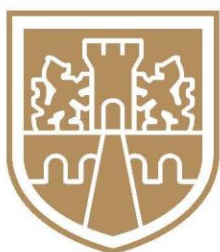
- ♦ Aviso por el que se da a conocer sus ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros del Tribunal correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, 2do. informe trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 2do. informe trimestral 188

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Movilidad.-** Licitación pública nacional número 30001062-005-2024.- Convocatoria CONV-005-2024.- Contratación del servicio de mantenimiento a las áreas de atención ciudadana 189
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación pública nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-037/2024.- Convocatoria No. 029-2024.- Contratación de los servicios de mantenimiento menor a los diferentes inmuebles de la Fiscalía 191

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Cantotel, S.A. de C.V. 193
- ♦ **Aviso** 194



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 22 de noviembre de 2023 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Juntos Contra el Cáncer” para el Ejercicio Fiscal 2024 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Juntos Contra el Cáncer

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia monetaria y especie

2.2. Servicio de Salud

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.4. Coordinación de Servicios de Salud (Ejecución y Seguimiento)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Las actividades de transferencia monetarias a personas con enfermedades crónico degenerativas, se han otorgado en la Demarcación en los últimos años, particularmente el ejercicio inmediato anterior, donde se otorgaron un total de 635 apoyos y un total de \$3,052,900.00, sin embargo, dada la temporalidad de la Acción Social, aun no existen datos precisos del impacto de las antes mencionadas acciones en la población específica.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La Ciudad de México ha sido depositaria de importantes avances, lo que ha permitido un mayor desarrollo económico; sin embargo, alberga contingentes numerosos de población en pobreza y las desigualdades se manifiestan con claridad en todos los ámbitos (EVALUA).

La Acción social busca contribuir a disminuir la exclusión social y la carencia de acceso a los servicios de salud por motivo de padecimientos relacionados con el cáncer, tanto en el desarrollo de la enfermedad como en la remisión de la enfermedad.

La carencia en acceso a salud es menor que la de seguridad social, pero aun así más de una cuarta parte de la población no cuenta con cobertura médica o ésta es deficiente al tener sólo acceso al Seguro Popular, por tanto, 26.7% presenta carencia en esta dimensión. Por otra parte, la relación entre pobreza y falta de acceso a seguridad social es muy clara. Mientras que 81.0% de la población en pobreza extrema no cuenta con este derecho, entre la población que no la padece la relación casi se invierte, ya que 77.7% si cuenta con la cobertura. (EVALUA)

El cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo. Cerca del 70% de las muertes por cáncer se registran en países de ingresos medios y bajos (OMS).

En México, se diagnostican 191,000 casos de cáncer al año, de los cuales 84,000 fallecen. Estas cifras lo ubican como la tercera causa de mortalidad en el país y la segunda en Latinoamérica. México tiene mucho que reflexionar ya que desde el año 2000 aumentó 20% la mortandad de pacientes que lo padecen.(OMS).

De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), entre 2010 y 2018 las defunciones relacionadas con el cáncer, o tumores malignos, han pasado de 70,240 a 85,754.

En el mundo, en 2017, solo el 26% de los países de ingresos bajos informaron de que la sanidad pública contaba con servicios de patología para atender a la población en general. Más del 90% de los países de ingresos altos ofrecen tratamiento a los enfermos oncológicos, mientras que en los países de ingresos bajos este porcentaje es inferior al 30%.

El cáncer más frecuente en el México es el de mama, con 27,500 casos por año; seguido del de próstata con 25,000; colon, 15,000; tiroides 12,000; cervicouterino, 7,870 y de pulmón con 7,810. A su vez, el cáncer de mama ocasiona 7,000 defunciones al año, el de próstata 6,900; colon, 7,000; tiroides, 900; cervicouterino, 4,000, y pulmón, 6,700., de acuerdo a cifras de la Secretaría de Salud.

De acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Alcaldía de La Magdalena Contreras se estiman más de 10,262 personas que padecen cáncer o están en remisión del mismo, lo cual equivale al 4.21% de la población contrerense. INEGI/SEDESA (Dirección de Información en Salud), con base en padecimiento/ defunciones 2018.

Por otra parte, el impacto económico del cáncer es sustancial y va en aumento. Según las estimaciones, el costo total atribuible a la enfermedad en 2020 ascendió a US\$ 1,16 billones. Solo uno de cada cinco países de ingresos medianos o bajos dispone de los datos necesarios para impulsar políticas de lucha contra la enfermedad. Finalmente, debido a los cambios en el crecimiento poblacional y el envejecimiento, la OMS estima que para el 2030 los casos nuevos sobrepasarán los 20 millones anuales. Sin embargo, esos números podrían reducirse significativamente, ya que se calcula que entre el 30% y el 50% de los cánceres son prevenibles mediante la adopción de hábitos saludables, vacunación y diagnósticos y tratamientos oportunos.

Por mucho tiempo, el cáncer ha sido catalogado como enfermedad incurable, siendo un sinónimo de muerte, hoy, gracias a los avances de la medicina, así como la tecnología aplicada en la salud, la prevención, el avance en la investigación han sido las claves para reducir la mortalidad y mejorar la calidad de vida de los pacientes con tratamientos más efectivos y menos tóxicos. Hoy, numerosos cánceres son curados, aunque todavía la palabra guarda una carga simbólica de negativa en la sociedad.

Por otra parte la carencia al acceso a la salud y las condiciones sociales estructurales de índole nacional tiene múltiples efectos adversos los cuales se manifiestan en la exclusión social y la marginación, los efectos de estas condiciones impiden el sano desarrollo de los individuos que las padecen, siendo afectados todos los ámbitos en los que participan, educativos, laborales, culturales, comunitarios, entre otros; en el mismo sentido perjudican los entornos familiares y sociales en los que se desenvuelven.

Por otro lado, de acuerdo con el INEGI, los hogares de La Magdalena Contreras están integrados por cuatro personas, lo que sugiere que cada hogar debería tener ingresos mensuales por más de \$12 mil pesos para poder adquirir bienes que aseguren una mejor calidad de vida y no sólo su garantía de alimentación. Lo anterior sumado al hecho de que, por un lado, la economía contrerense tiene la capacidad de emplear a 23 mil habitantes, de los cuales 9 mil reciben remuneración por su trabajo cuyos ingresos no superan los \$9 mil pesos (INEGI, Censo Económico 2014); y por otra, que siete de cada diez habitantes viven en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Conforme a los datos de la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total de la demarcación es de 243,886 habitantes.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

El otorgamiento de transferencias monetarias se elige como la alternativa más eficiente para dotar a la población más vulnerable de las herramientas para contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas con este padecimiento ya que se pretende contribuir a reducir las condiciones de exclusión social y marginación, producto de la pobreza que padece el grupo atendido.

Por otro lado, la prevención de enfermedades a través de la detección temprana reduce significativamente la posibilidad de que el padecimiento se complique, así mismo incrementa la posibilidad de supervivencia del paciente.

La intervención es realizada bajo los esquemas de Acción Social por encima de un Programa Social debido a que la naturaleza da misma tiene por población objetivo a menos del 10% de la población total de la demarcación territorial al mismo tiempo que solo otorga una única transferencia monetaria.

4.4. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades que atiendan a la población objetivo similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 La población objetivo se estima en 10,262 personas, la población beneficiaria se describe a continuación:

Vertiente A) La población beneficiaria se estima en 392 mujeres habitantes de la demarcación La Magdalena Contreras, preferentemente en colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, que soliciten la incorporación a la acción social mediante el servicio de salud a través de mastografías que serán realizadas en jornadas de salud con la intención de identificar patologías en una etapa temprana o prevención de estas.

Vertiente B) La población beneficiaria se estima en hasta 262 personas que habiten en la Alcaldía La Magdalena Contreras, preferentemente en colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, que padezcan la enfermedad o se encuentren en remisión de cáncer y acudan a solicitar su apoyo a los lugares y horarios por definirse en la convocatoria de la presente Acción Social.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio de los derechos a la salud y a una vida digna a la población que habita en la Demarcación La Magdalena Contreras, particularmente a aquellas personas que padezcan la enfermedad o se encuentren en remisión de cáncer

6.2. Objetivos específicos.

Vertiente A) Realizar durante la temporalidad de la Acción Social jornadas de salud para realizar a el servicio de mastografía a mujeres habitantes de la demarcación La Magdalena Contreras con la intención de identificar patologías en una etapa de tratabilidad.

Vertiente B) Otorgar transferencias monetarias que contribuyan a reducir las condiciones de exclusión social y marginación, producto de la pobreza que padecen aquellas personas que padezcan la enfermedad o se encuentren en remisión de cáncer. Coadyuvar en situaciones de contingencia para subsanar las insuficiencias habituales que padece la población con esta enfermedad ya que por lo general incapacita a la población objetivo para desarrollar actividades productivas.

7. Metas físicas.

Otorgar 262 transferencias monetarias a aquellas personas padezcan la enfermedad o se encuentren en remisión de cáncer, mismas que contribuirán a amortizar los gastos derivados del tratamiento de esta.

Realizar 392 mastografías a mujeres habitantes de la demarcación en 6 jornadas dentro de la misma.

8. Presupuesto.

Vertiente	Apoyo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Número de ministraciones	Monto Presupuestal
Vertiente A	Servicio	392	\$950.00 con IVA	Única	\$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100. M.N.
Vertiente B	Trasferencia monetaria	262	\$12,500.00	Única	\$3,275,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)
	TOTAL				\$3,647,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUAREENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.

Se contribuye a atender la problemática desde dos Vertientes (A y B) detección A y apoyo directo B a personas con cáncer, por lo siguiente:

Pacientes sin diagnóstico: a través de mastografías para la detección oportuna de cáncer de mama.

Pacientes con diagnóstico: a través de apoyos monetarios directos a pacientes con diagnóstico confirmado de cualquier tipo de cáncer, lo que les permitirá solventar algunos gastos derivados de su tratamiento como medicamentos, alimentación especial, pasajes a hospitales, entre otros, es importante hacer mención que los pacientes que se encuentra en tratamiento (quimioterapia o radioterapia) y que no cuenten con transporte público, deben trasladarse en taxi de su domicilio (en la Magdalena Contreras) al hospital a que les realicen su quimioterapia o radioterapia una o dos veces por semana, y al concluir la misma debido al cansancio y agotamiento que ello implica deben tomar uno o dos taxis con trayecto del hospital a su domicilio, ya que al concluir los tratamientos los pacientes tienden a volver el estómago viéndose obligados a bajar del transporte público (taxi) que habían abordado, lo cual implica mayores gastos para el paciente; así mismo por la demanda de medicamentos en los hospitales, los pacientes deben comprar sus propias medicinas, las cuales son en la mayoría de los caso a altos costos, que la gente de bajos recursos o más vulnerables están imposibilitadas para sufragarlos, es por ello que se determinó el monto de la transferencia para personas que padecen la enfermedad o están en remisión de la misma.

“El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no cuenta con la atribución para verificar los costos unitarios de cada material e insumo”.

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio: julio de 2024

9.2 Fecha de término: septiembre de 2024

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos de los beneficiarios

Vertiente A)

- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Asistir a los espacios en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria para participar en una de las Jornadas de Salud
- c. Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- d. Carta bajo protesta de decir verdad, encontrarse en situación de vulnerabilidad.
- d. Entregar recibo del servicio de salud (mastografía) debidamente llenado.

Vertiente B)

- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Asistir a los espacios en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria para participar en una de las Jornadas de Salud
- c. Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- d. Entregar recibo del apoyo económico debidamente llenado.

10.2. Documentación.

Vertiente A)

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE con domicilio en la Alcaldía de La Magdalena Contreras), licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente) No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)
- b. Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía La Magdalena Contreras, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, este documento deberá ser presentado físicamente únicamente en el caso de no estar incluido en la identificación oficial.
- c. Formato de recibo de apoyo debidamente llenado o lista de asistencia al evento firmada.

Vertiente B)

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE con domicilio en la Alcaldía de La Magdalena Contreras, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente).
- b. Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía La Magdalena Contreras, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, este documento deberá ser presentado físicamente únicamente en el caso de no estar incluido en la identificación oficial.
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente
- d. Documento que describa que el solicitante padece o padeció la enfermedad o se encuentre en estado de remisión de cáncer con no más de 2 años de antigüedad y que esté validado por institución médica pública o privada.
- e. Formato de recibo de apoyo debidamente llenado. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)
- f. Carta bajo protesta de decir verdad firmada (Proporcionado durante el proceso de solicitud)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo Las formas de presentación de solicitudes serán compatibles con las condiciones y estado de salud de los solicitantes, pudiendo ser presentadas por vía digital o de manera presencial por familiares directos (padres, madres o hijos), con carta poder simple, además de estar en concordancia con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

(Vertiente A)

1. A través de la ruta de las jornadas de salud, se dará prioridad a las colonias con IDS bajo y muy bajo de conformidad con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por manzana, 2020 de Evalúa.
2. Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras
3. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

(Vertiente B)

- 1.- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras
2. Se dará prioridad a aquellas personas que presenten un mayor grado de afectación de acuerdo con lo emitido en un dictamen médico
3. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. Operación de la acción.

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias.

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. La Coordinación de Servicios de Salud, será la encargada de publicar la convocatoria en los medios establecidos; así como la totalidad de los procesos siguientes.
2. La Coordinación de Servicios de Salud recibe solicitudes y documentos requeridos.
4. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
5. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos cumpliendo con los criterios de selección.
6. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
7. Una vez seleccionados los beneficiarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares donde podrán dar seguimiento al proceso, toda vez que No se realizarán eventos masivos para entrega de los mismos.
8. Las Unidades Administrativas de la Dirección General de Desarrollo Social se encargarán de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección, procesamiento y almacenamiento de datos (el personal adscrito a la Coordinación de Servicios de Salud, ordenará a los solicitantes, pidiéndoles realice una fila, revisarán que la documentación que presenten sea la solicitada, al ser la documentación correcta se les asigna un número de folio para ser atendidos y realizarles el estudio correspondiente a través de una institución de salud especializada en el tema) . Los estudios correspondientes serán realizados por personal externo a la Alcaldía, cuya contratación se realizará bajo los procedimientos de adquisición establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

Es importante precisar que a través del procedimiento de adquisición que se lleve a cabo se verifiquen las mejores condiciones en calidad y precio del servicio a prestarse.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

a. Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en "Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

b. El padrón de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024".

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiaria reduce la exclusión social a causa de su padecimiento de cáncer	Porcentaje de satisfacción en usuarios	Población beneficiada/Población programada* 100	Porcentaje	Cuatrimestral, Al finalizar actividades de la Acción Social septiembre 2024	100%	Base de datos con control de servicios impartidos
Componente	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Apoyos programados/ Apoyos entregados*100	Porcentaje	Cuatrimestral, Al finalizar actividades de la Acción Social septiembre 2024	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades de la política pública	Porcentaje de actividades cumplidas	Actividades realizadas/ Actividades planificadas * 100	Porcentaje	Cuatrimestral, Al finalizar actividades de la Acción Social septiembre 2024	100%	Encuesta de satisfacción

TRANSITORIO

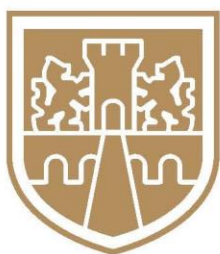
ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 12 días de julio de 2024

(Firma)

GUADALUPE BERNAL ESTRADA

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN
LA MAGDALENA CONTRERAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)